PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Plata Huila

Fecha de inicio: 21 de julio de 2021

Señora
Adriana Marcela Valencia Cardona
Subdirectora de Centro

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por MC-HIL-CDATH-020-2021

Con toda atención nos dirigimos a la Señora Adriana Marcela Valencia Cardona, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 21 de julio de 2021

1. **OFERENTE:** QUIMICOMPANY S.A.S.
 NIT.: 900997618-4
 REPRESENTANTE LEGAL: MONICA PAOLA SARMIENTO TRUJILLO
 C.C.: 1.032.456.823 de Bogotá

REQUISITOS HABILITANTES	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A

Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Libreta militar	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal - Validación código de verificación único	CUMPLE - Expedición: 02-07-2021 - Duración de la sociedad: Cumple - Objeto social relacionado: Cumple - Facultades del representante legal: Cumple - Validación código de verificación único: Cumple
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	N/A
RUT	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	N/A
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa - Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	N/A
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	N/A
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. *Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 “ANEXO 2” y persona natural GCCON-F-063 “ANEXO 3”) *Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente	CUMPLE Aclara adjuntando la gestión realizada al correo servicioalciudadano@sena.edu.co, donde solicitan modificar el estado de la

*Constancia de cómo le aplica la contratación de aprendices del SENA (dejando claro si le aplica o no)	consulta en el estado de los parafiscales, ya que están exonerados.
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	N/A
Certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE - Verificado por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	CUMPLE - Verificado por el comité jurídico evaluador
Cumplimiento requisitos SST	CUMPLE
ANEXO 4 Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (formato gccon-f-065)	CUMPLE
ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE
ANEXO 6 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
ANEXO 7. Formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	CUMPLE
ANEXO 8. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (formato gccon-f-064).	CUMPLE
Certificación de distribuidor autorizado de la licencia ofertada.	CUMPLE
Pacto de Transparencia	N/A
Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual **(Ajustar de acuerdo a lo establecido en el cuestionario electrónico)**	N/A

CONCLUSIÓN: Una vez verificados los requisitos habilitantes en el aspecto jurídico, la oferta con Menor valor correspondiente a la presentada por el oferente QUIMICOMPANY S.A.S. identificado con el Nit: 900997618-4, se tiene como resultado que mediante mensaje al Secop II, se solicitó subsanar la consulta interna de la entidad; documentos que fueron recibidos dentro de los términos requeridos por la entidad y los cuales fueron revisados y evaluados.

Por lo anterior el comité evaluador del componente jurídico, manifiesta que el oferente, CUMPLE con las condiciones establecidas por la Entidad.

Fecha finalización: 22 de julio de 2021.

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



Nombre: Hissell Lorena Cadena Diaz

CC. 1.081.393.585

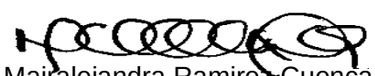
Cargo: Apoyo Gestión Contractual
Apoyo comité



Nombre: Faynory Torres Méndez

CC. 1.079.508.839

Cargo: Apoyo SST
Apoyo Comité evaluador SST



Nombre: Mairalejandra Ramirez Cuenca
C.C. 1.081.403.292
Cargo: Coordinadora Académica
Comité evaluador



Nombre: Jorge Alexsander Castañeda Montoya
C.C. 12279794
Cargo: Apoyo Ambiental
Apoyo Comité Evaluador Ambiental

De: Luz Mireya Polanco Castro
A: Hissell Lorena Cadena Diaz
Asunto: RV: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-020-2021
Fecha: miércoles, 21 de julio de 2021 2:41:12 p. m.
Archivos adjuntos: image001.png
image002.png
image003.png
image004.png
image005.png
image006.png
image007.png
900935265_SENA_NoExiste.pdf
900997618_SENA_NoPazySalvo.pdf
Outlook-fmvyhpxb.png

Cordialmente me permito informar que, consultado en el aplicativo Sistema de Gestión Virtual de aprendices, S.G.V.A las empresas relacionadas en el correo que antecede se establece que ninguna se encuentra regulada en contrato de aprendizaje.

Remito los certificados de parafiscales para su análisis.

Atentamente,

De: Hissell Lorena Cadena Diaz <hcadenad@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 9:58 a. m.
Para: Luz Mireya Polanco Castro <lpolancoc@sena.edu.co>; Mabel Andrea Bonilla Ortegon <mbonillao@sena.edu.co>
Cc: Cesar Humberto Chavarro Perez <cchavarro@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-020-2021

Buenos días.

Comedidamente solicito información sobre la consulta y constancia en la base de datos de la entidad de los proponentes:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1	QUIMICOMPANY S.A.S.	NIT	900997618-4
2	NANOMETRIX S.A.S.	NIT	900935265-2

Agradezco la amable atención y colaboración, para tener en cuenta en la solicitud de subsanación y/o aclaración al proponente, hoy 21 de julio de 2021 hasta las 03:30 PM.

Cordialmente,

Hissell Lorena Cadena Diaz

Apoyo Gestión Contractual

Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

hcadena@sena.edu.co

Teléfono 8370987 IP 83727

Cra 7 No 5-67 La Plata - Huila

De: Harol Fernando Fierro <hfierro@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 21 de julio de 2021 11:03 a. m.
Para: Hissell Lorena Cadena Diaz <hcadenad@sena.edu.co>
CC: Cesar Humberto Chavarro Perez <cchavarro@sena.edu.co>; Adalgisa Valderrama Saldana <avalderramas@sena.edu.co>
Asunto: RE: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-020-2021

Buenos días

Comedidamente remito certificados de aportes parafiscales a la fecha de las empresas solicitadas.

Igualmente comparto correo de la compañera de Mabel Andrea Bonilla Ortegon, en que la informa que la empresas relacionadas no se encuentran obligadas a contratar aprendices.

Harol Fernando Fierro Triviño
Tecnico de Cartera - Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales
hfierro@sena.edu.co
Tel:.8757040 - Ext:.83220
Carrera 5 No. 16-16 Neiva - Huila

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Mabel Andrea Bonilla Ortegon <mbonillao@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 21 de julio de 2021 10:47 a. m.
Para: Harol Fernando Fierro <hfierro@sena.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-020-2021

Hari, buenos días

De: Mabel Andrea Bonilla Ortegon <mbonillao@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 10:23 a. m.
Para: Harol Fernando Fierro Triviño <hffierro@sena.edu.co>
Asunto: RV: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-020-2021

Cordial saludo Harito:

De acuerdo a correo que antecede, de manera atenta informo que las empresas relacionadas no se encuentran obligadas a la contratación de aprendices.

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1	QUIMICOMPANY S.A.S.	NIT	900997618-4
2	NANOMETRIX S.A.S.	NIT	900935265-2

Atentamente,

Mabel Andrea Bonilla Ortegón

Tecnóloga Contrato de Aprendizaje

Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales

Regional - Huila

mbonillao@sena.edu.co

+57 (8) 8746617 Ext.: 83251 - 312 395 2316

Carrera 5 No. 16 - 16, Neiva – Huila

De: Hissell Lorena Cadena Diaz <hcadenad@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 21 de julio de 2021 9:58 a. m.
Para: Luz Mireya Polanco Castro <lpolancoc@sena.edu.co>; Mabel Andrea Bonilla Ortegon <mbonillao@sena.edu.co>
Cc: Cesar Humberto Chavarro Perez <cchavarro@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud Información Parafiscales y contrato de aprendizaje proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-020-2021

Buenos días.

Comedidamente solicito información sobre la consulta y constancia en la base de datos de la entidad de los proponentes:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN
1	QUIMICOMPANY S.A.S.	NIT	900997618-4
2	NANOMETRIX S.A.S.	NIT	900935265-2

Agradezco la amable atención y colaboración, para tener en cuenta en la solicitud de subsanación y/o aclaración al proponente, hoy 21 de julio de 2021 hasta las 03:30 PM.

Cordialmente,

Hissell Lorena Cadena Diaz
Apoyo Gestión Contractual
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
hcadena@sena.edu.co
Teléfono 8370987 IP 83727
Cra 7 No 5-67 La Plata - Huila

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social QUIMICOMPANY SAS identificado con el Nit 900997618, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2017	2018	2019	2020	2021
Meses	Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct	Ene - Feb - Mar - Abr - May

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-07-21

Generado por : Harol Fernando Fierro

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 4220225408 - Número de Certificado: 83429

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co
Certificado No. SC-CER339681-1

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 900935265 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2021-07-21

Generado por : Harol Fernando Fierro

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3911043190 - Número de Certificado: 83435

SENA, MÁS TRABAJO

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de julio de 2021, a las 11:47:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032456823
Código de Verificación	1032456823210721114701

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de julio de 2021, a las 11:47:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009976184
Código de Verificación	9009976184210721114740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 171802172

WEB
11:49:21

Bogotá DC, 21 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) QUIMICOMPANY SAS identificado(a) con NIT número 9009976184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 171802088

WEB
11:48:49

Bogotá DC, 21 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA PAOLA SARMIENTO TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032456823:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:50:47 AM horas del 21/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1032456823**
Apellidos y Nombres: **SARMIENTO TRUJILLO MONICA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/07/2021 11:52:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032456823** y Nombre: **MONICA PAOLA SARMIENTO TRUJILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24419646** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información ::..
5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:53:11 horas del 21/07/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032456823,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta